



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

PROCESO: EJECUTIVO-MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO AGUILAR
APODERADO DTE:
RADICADO: 683852042001-2012-00071

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el abogado ISAIAS MENESES REYES, presentó poder a su favor para este proceso y anexos.

Landázuri, 10 de abril de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI
Landázuri, diez (10) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo a los documentos presentados por el Dr. **ISAIAS MENESES REYES**, los que contienen el poder de apoderada general del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** (DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA) a su favor, se incorpora al expediente y se tramitará conforme a lo solicitado.

Verificado el expediente se avista que, mediante auto del 19 de enero de 2024, se aceptó la renuncia de la apoderada con que contaba el proceso y se requirió para el nombramiento de representante judicial, por lo que es procedente el reconocimiento de personería jurídica para el apoderado ISAIAS MENESES REYES, de conformidad con los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al doctor **ISAIAS MENESES REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.642.394 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 174.854 del C.S.J como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio
Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 11
DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO